RESOLUCIÓN No. 987 **DEL** 24 OCT 2022

"POR LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMO PERSONA JURIDICA"

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y

CONSIDERANDO:

Que la, **IPS DIAGNOSTICOS E.U,** con NIT N° 846001425-0, radicado (a) en el municipio de Mocoa (P), solicitó renovación de la licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo como persona jurídica, licencia N° 0335 del 25 de Octubre de 2012, para lo cual adjunto la documentación descrita en el artículo 2° de la resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que la documentación presentada por la **IPS DIAGNOSTICOS E.U,** con NIT N° 846001425-0, corresponde a la solicitada conforme al Literal B del Artículo 2° de la Resolución 4502 de Diciembre 28 de 2012.

Que el artículo 1° de la Resolución 4502 de Diciembre 28 de 2012, delega en las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las Licencias de Salud Ocupacional a las personas Naturales o Jurídicas Públicas o Privadas que oferten a nivel Nacional, servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, definidos por el artículo 1° de la ley 1562 de 2012.

Que los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales técnicas y éticas para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, antes Salud Ocupacional, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social (Articulo 5 Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012).

Que las licencias de Salud Ocupacional hoy denominadas Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrán una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su expedición y su renovación por un término igual, siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 previa presentación de la solicitud ante la Secretaria de Salud Departamental.

Que las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, vigilarán y controlarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución, e impondrán las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que puedan derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes (Articulo 9 Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012).

Que la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo, expide la licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo sin costo alguno en cumplimiento a la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 en su Artículo 7.

Que en mérito a lo expuesto, la Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona jurídica a la, **IPS DIAGNOSTICOS E.U**, con NIT N° 846001425-0, radicado (a) en la Calle: 12 # 9-103 barrio Villa Colombia, municipio de Mocoa Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: la **IPS DIAGNOSTICOS E.U**, con NIT N° 846001425-0, radicado (a) en el municipio de Mocoa Putumayo, presenta el siguiente personal de talento humano para ejecutar acciones en las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo, así:

Médico, Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Psicólogo, Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a los perfiles del talento humano presentados por la **IPS DIAGNOSTICOS E.U**, con NIT N° 846001425-0, radicado (a) en el municipio de Mocoa Putumayo, y descritos en los considerandos de la presente resolución se permite la prestación del servicio en las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo en: MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PSICOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

1. Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo o su equivalente, Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo o su equivalente.
2. Investigación en área técnica.
3. Investigación del accidente de trabajo de acuerdo con su competencia según formación académica.
4. Educación.
5. Capacitación.
6. Diseño Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: Las actuaciones que se adelantan en ejercicio de la presente licencia deben ajustarse estrictamente a los parámetros que rige la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo contenidas en la Resolución Ministerial N° 4502 del 2012 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

ARTÍCULO QUINTO: esta licencia es válida por un periodo de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Cuando la persona Natural o Jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante vigilancia y control de la Oferta sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar personalmente al representante legal de la **IPS DIAGNOSTICOS E.U**, con NIT N° 846001425-0, radicado (a) en el municipio de Mocoa Putumayo, el contenido de la presente resolución, informándole que contra la misma proceden recursos de reposición y apelación ante la Secretaria de Salud Departamental y la Gobernación Departamental del Putumayo respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO: Está resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en San Miguel Agreda de Mocoa, 24 OCT 2022

ADRIANA LUCIA MEDICIS
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó: Pablo Jiménez Díaz. P.A. Dimensión Salud y Ámbito Laboral.
Reviso: Sonia Stella García- P.U Área Dimensiones Prioritarias

Secretaria de Hacienda Departamental / Estampillas del ***19/10/2022***